



MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

ORDEN DE PAGO

Nº 25915



Fecha: 05 de octubre del 2015
 Unidad Ejecutora: Municipalidad de Intibuca
 Señor Tesorero Municipal: Sabino Gomez Milla
 Sirvase Pagar a la Orden de: Esteban Cabrera Dominguez
 La Suma de: siete mil setenta y dos con 73 liras
 L. (7,072.73) efectuando lo siguiente:
 Programa: _____
 Sub-Programa: _____
 Actividad: _____
 GASTO CORRIENTE () GASTO DE CAPITAL () GASTO POR DEUDA PUBLICA ()

G	SG	R	DESCRIPCION	TOTALES
			Emission de cheque por pago de contrato de avance de la obra de acerrado de madera para remodelación ^{antiguo edificio municipal} 50%.	J. 5,501.01
			pago DEI 12.5%.	J. 1,571.72
			15.00.001.001.000 23100 110 15-013-0120 ^{5,501.01}	J. 7,072.73
			15.00.001.001.000 23100 110 15-013-0120 ^{1,571.72}	
				J. 7,072.73

DEPTO. CONT.
 FECHA: 05/10/15
 N° ASIENTO: 1768
 FIRMA: [Firma]

DEPTO. CONT.
 FECHA: 05/10/15
 N° ASIENTO: 1769
 FIRMA: [Firma]

[Firma]
 ALCALDE
 FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

[Firma]

Conforme lo arriba descrito, declaro recibir el importe en:
 Efectivo: _____ Cheque No. 3294 y 3295
[Firma]
 FIRMA INTERESADO

Identidad No.: 1001 1978 00049
 Impuesto Vecinal No. 104 905
 Fecha de Pago: 5 / 10 / 2015
 DIA MES AÑO



CONTRATO DE ASERRADO DE MADERA

NOSOTROS, la Corporación Municipal de Intibucá, Departamento de Intibucá representado por él, **INGENIERO FORESTAL JAVIER EUSEBIO MARTINEZ RAMOS**. Hondureño, casado, con número de identidad 1004-1978-00081 con domicilio en el barrio el Way Intibucá, Intibucá que en lo sucesivo se denomina, **EL CONTRATANTE** y el **Señor, Esteban Cabrera Domínguez**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en la Aldea de Guise, Intibucá, Intibucá con identidad número 1001-1978-00049 en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATADO** hemos convenido suscribir **EL PRESENTE CONTRATO DE ASERRADO DE MADERA PARA REMODELACION DEL ANTIGUO EDIFICIO MUNICIPAL DE INTIBUCA.**

CLAUSULA I.

DIRECCION: Intibucá, Intibucá

EJECUTOR: Municipalidad de Intibucá Intibucá.

SUPERVISOR: Departamento de Infraestructura, Unidad Técnica municipal de Intibucá.

CONTRATISTA: Señor Esteban Cabrera Domínguez

CLAUSULA II.

TRABAJO REQUERIDO.

El contratante, requiere los servicios del contratista, para realizar el trabajo de aserrado de madera de las siguientes medidas:

LUGAR	DESCRIPCION	CANTIDAD PT
INTIBUCA	160 piezas de 1"x10"x12"	1600
INTIBUCA	37 piezas de 1"x10"x7"	215.85
	36 piezas de 1"x10"x6"	180
TOTAL		1,995.83

	CANTIDAD DE MADERA	PRECIO	SUB-TOTAL	RETENCION 12.5%	PRECIO TOTAL
TOTAL	1,995.83	Lps. 6.30	Lps. 12,573.73	Lps. 1,571.72	11,002.01



CLAUSULA III.

ORDEN DE INICIO Y PLAZO.

- ✓ El contratista se obliga a entregar el trabajo mencionado en un plazo de 15 días a partir de la fecha de inicio salvo caso fortuito y /o fuerza mayor. Debidamente comprobadas, aquellas causas que sean imputables al contratista deberá pagar una multa que equivale a **Lps 1,500.00** por cada día de retraso en la entrega de la obra terminada, misma que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA IV.

Monto del contrato

El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 12,573.73** (doce mil quinientos setenta y tres punto setenta y tres centavos) a lo que se le retendrá el **12.5%** de impuesto sobre la renta equivalente a **Lps. 1571.72** Por no presentar pagos a la DEI (Dirección Ejecutiva de Ingresos) según ley de contratación del estado.

CLAUSULA V.

FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE HA ACORDADO LA FORMA DE PAGO SIGUIENTE.

El monto total del contrato es de Lps 11,002.01 que se efectuara en dos pagos de **Lps 5,501.00, cada uno** equivalente al 50% al avance de la obra, y un pago final de 5,501.00 equivalentes al 100% previa acta de recepción del contrato.

CLAUSULA VI.

Supervisión del proyecto.

- A) La corporación municipal a través de la unidad técnica mediante el departamento de infraestructura supervisara la ejecución del proyecto.
- B) El departamento de infraestructura de la unidad técnica municipal, velará por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con las condiciones contractuales estipuladas en este contrato y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrán efectuar cuantas inspecciones consideren convenientes durante la construcción de la obra.



CLAUSULA VII.

DEL EQUIPO.

El contratista está obligado a proporcionar el equipo y herramientas necesarias por su cuenta, en buen estado para garantizar la buena ejecución y calidad del proyecto.

CLAUSULA VIII

CAUSAS DE RESCINDIR O CANCELACION DEL CONTRATO.

- La municipalidad podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por causas estipuladas en las leyes y por las causales siguientes.
 - A) En caso de negligencia del contratista en la ejecución de la obra, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo, aprobado en su oportunidad para asegurar la construcción de la obra en el tiempo estipulado en este contrato.
 - B) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.
 - C) Por mutuo consentimiento de las partes.

CLAUSULA IX

DE RECLAMO.

El contratante como el contratista podrán hacer sus reclamos respectivos en el tiempo y forma estipulado en este contrato.

CLAUSULA X.

RESEPCION DEL PROYECTO.

La unidad técnica una vez que haya recibido el informe del departamento de infraestructura, comunicara al Alcalde municipal para ser efectivo dentro de diez días avilés, el acta de resección del proyecto.



CLAUSULA XI.

OTRAS OBLIGACIONES.

El presente contrato está sometido a las leyes de la Republica de Honduras y en consecuencia todo lo relacionado a la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes.

Quedando elegida como domicilio especial para los efectos de este contrato, sus derivados y consecuencias en la ciudad de Intibucá ,Intibucá toda lo no acordado en este contrato se buscaran soluciones de común acuerdo y de no hacerlo se buscaran las instancias legales apegadas a las leyes del país.

Dado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil quince.



ING. JAVIER EUSEBIO MARTÍNEZ RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE INTIBUCA, INTIBUCA



SEÑOR ESTEBAN CABRERA DOMÍNGUEZ

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Esteban, Cabrera D. ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2015 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
 ESTEBAN / CABRERA DOMINGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 01 ABRIL 1978
 SEXO : MASCULINO
 EMITIDA EL 25 SEPTIEMBRE 1997

1001-1978-00049  02494727-01

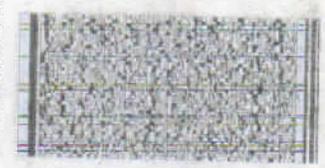
Nº 104945
 VALIDO HASTA 31/12/2005



Firma y Sello ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA
 Techo Print, Tel. 2783-4232

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1001
 ESTEBAN / CABRERA DOMINGUEZ

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES
 El suscrito, HACE CONSTAR: Que el contribuyente Esteban, Cabrera D. ha pagado sus Impuestos Municipales correspondientes al año 2015 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
 ESTEBAN, CABRERA DOMINGUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL 01 ABRIL 1978
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 25 SEPTIEMBRE 1997

1001-1978-00049  02494727-01

Nº 104945
 VALIDO HASTA: 31/12/2005



Firma y Sello ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DE INTIBUCA

Tecno Print, Tel. 2783-4232

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1001
 ESTEBAN / CABRERA DOMINGUEZ

ACUSE DE RECIBO DEI - DJ
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 26 LA ESPERANZA, INTIBUCA

FECHA: 09/11/2015 HORA: 04:29:33 p.m.

CAJA: 1

USUARIO: RF40101

TRANSACCIÓN: 01202601201511091629331

N° DE DECLARACIÓN: 23719529330

PERIODO:

2 # 10-2015 # 5

RTN:

4 # 10069995429542 # 3

IMPUESTO: RETENCION HONORARIOS (ART. 50)

18 # 112 # 3

CONCEPTO: Propio cómputo

19 # 1 # 2

MONTOS INFORMADOS

Impuesto

33 # L. 16,084.22 # 2

Multa

34 # L. 0.00 # 1

Recargo

35 # L. 0.00 # 0

Intereses

36 # L. 0.00 # 6

MONTO TOTAL:

L. 16,084.22



Presentación DJ sujeta a verificación

Ticket válido con sello de caja

COMPROBANTE DE PAGO

BANCO: 12 BANCOCCI

SUCURSAL: 26 LA ESPERANZA, INTIBUCA

FECHA: 09/11/2015 HORA: 04:29:33 p.m.

CAJA: 1

USUARIO: RF40101

TRANSACCIÓN: 01202601201511091629334

N° DE DECLARACIÓN: 23719529330

PERIODO:

10-2015

RTN:

10069995429542

IMPUESTO: RETENCION HONORARIOS (ART. 50)

112

CONCEPTO: Propio cómputo

1

MONTOS PAGADOS

Impuesto

L. 16,084.22

Multa

L. 0.00

Recargo

L. 0.00

Intereses

L. 0.00

MONTO TOTAL:

L. 16,084.22

FORMA DE PAGO: EFECTIVO



Ticket válido con sello de caja

Identificación Contribuyente, Declaración e Impuesto	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		Declaración N°	1	23719529330
	ALCALDIA MUNICIPAL INTIBUCA INTIBUCA		Período Mensual	2	10-2015
	DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		R.T.N.	4	10069995429542
	RETENCIÓN 12.5% (ART. 50 I.S.R.)		Código de Impuesto	18	112
	Tipo de Declaración 20 Original		Código de Concepto	19	1
			N° de Declaración que Corrige	21	

A.- DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL

Base de Cálculo	22	128,673.73
Tasa	23	12.50%
Débito Fiscal	24	16,084.22

B.- DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL FISCO O DEL CONTRIBUYENTE

Saldo a Favor del Período Anterior	25	
Importe Total en Recibos Oficial de Pago Efectuados para el Período	26	
Resolución de Compensación N°	27	
Importe a Compensar para el Período	28	0.00
Resolución de Compensación N°	29	
Importe a Compensar para el Período	30	0.00
Devolución del 8% de ISV (Decreto 113-2011)	40	0.00
Saldo Definitivo del Período a Favor del Fisco	31	16,084.22
Crédito Fiscal para el Siguiete Período a Favor del Contribuyente	32	0.00

C.- LIQUIDACIÓN DE IMPORTE A PAGAR

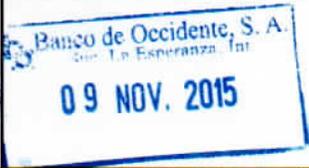
Impuesto a Pagar (Traslade el Valor de la Casilla 31)	33	16,084.22
Multa (Solo por Presentación Fuera de Plazo)	34	
Recargo	35	
Intereses	36	

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Impuesto a Pagar	82	
Multa	83	
Recargo	84	
Intereses	85	

J. exactitud y veracidad de los datos de la presente declaración.

Contribuyente	Firma del contribuyente o representante legal	Sellos	Código de Banco	Fecha de presentación o pago
	Lugar y fecha		Firma del Cajero	
	Sabmo Gomez		112216	09/11/2015
	9/11/2015			



Fecha de impresión	09/11/2015	Versión	1.0.9	Revisión	24
--------------------	------------	---------	-------	----------	----





ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-0069

CHEQUE No. **03294**

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, _____ 5 de octubre de 2015 _____

PAGUESE A LA ORDEN DE: ESTEBAN CABRERA DOMINGUEZ L. 5,501.01

LA SUMA DE: CINCO MIL QUINIENTOS UN CON UN CENTAVOS LEMPIRAS

 Banco de Occidente S.A.
11-301-002464-4


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

⑆01301079⑆00113010024644⑆00003294

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE O/P 25915 EMISIÓN DE CHEQUE POR PAGO DEL 50% DE CONTRATO DE AVANCE DE LA OBRA DE ACERRADO DE MADERA PARA REMODELACION DE ANTIGUO EDIFICIO MUNICIPAL

Y PAGO DE RETENCIÓN DEL 12.5% AL ADELANTADO

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
11-301-002464-4			
TOTAL Lps. →			

CHEQUE No.
03294

REVISADO

AUTORIZADO

5,501.01

Esteban Cabrera Dominguez
NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

1001 1978 00049



ALCALDIA MUNICIPAL DE INTIBUCÁ

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, HONDURAS, C.A.
TELFAX: 2783-0069

CHEQUE No. **03295**

INTIBUCÁ, INTIBUCÁ, _____ 5 de octubre de 2015

PAGUESE A LA ORDEN DE: Direccion Ejecutiva de Ingresos (DEI) L. 1,571.72

LA SUMA DE: UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN CON SETENTA Y DOS CENTAVOS LEMPIRAS

 Banco de Occidente S.A.
11-301-002464-4


FIRMA AUTORIZADA


FIRMA AUTORIZADA

⑆01301079⑆00113010024644⑆00003295

CONCEPTO DEL PAGO

PAGO DE O/P 25915 EMISIÓN DE CHEQUE POR PAGO DEL 12.5% A LA DEI DE CONTRATO DE AVANCE DE LA DE ACERRADO DE MADERA

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-002464-4	 RE-IMPRESION MANUAL VALIDO UNICAMENTE CON CERTIFICACION ELECTRONICA		CODIGO DE CAJERO: 03757 CAJERO: MENDYGP HORA: 16:42:38 FECHA PROCESO: 09/11/2015 FECHA ACTUAL: 09/11/2015 Trm: 9050/CERTIFICACION ELECTRONICA
TOTAL Lps. →		1,571.72	

CHEQUE No. **03295**

REVISADO

AUTORIZADO

NOMBRE Y FIRMA

IDENTIDAD No.

BB HONDURAS S.A. DE C.V. R.T.N. 001590064883 TELS. 2211 0238 156-0888 INT. 5440-0111 432904